



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 09:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

VICEPRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. José Ángel Antelo Paredes, Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES COLABORADORAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DEL «PROGRAMA MODERNIZ-ACCION PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXTGENERACIÓN EU.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno, acuerda:

PRIMERO: Autorizar la concesión de la subvención regulada a través del decreto, cuya propuesta se eleva al Consejo de Gobierno, a Fundación Antonio Moreno, NIF G54017363, por importe de 1.621.246,65 euros, para la creación, adaptación y mejora de las infraestructuras residenciales y de los



modelos de protección residencial de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección a través de la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de las mismas.

SEGUNDO: Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a entidades que desarrollan proyectos destinados a la atención residencial de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del «Programa MODERNIZ-ACCIÓN para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección y acogimiento residencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia» con cargo al citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD Y LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social,



Familias e igualdad y la Fundación UNICEF Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de infancia y la adolescencia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN SOBRE FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL GERENTE DE LA FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza las retribuciones anuales, que vienen asignadas para el puesto de Director General por el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, que para el año 2023 viene establecida en la cantidad de 57.513,76 € brutos al año, pagaderas en catorce mensualidades, como Gerente de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía y Acción Exterior



INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **11L/MOCC-0003**, aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023, sobre solicitud al Gobierno de la Nación de reducción del 50% del precio de los términos de potencia y energía a aplicar a empresas del sector agrícola y ganadero, y a instalaciones de producción de agua desalinizada, desalobrada o regenerada, y encarga su remisión a las Consejerías de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y a la de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de las actuaciones que procedan.

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **11L/MOCC-0005**, aprobada por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023, sobre defensa del valor medioambiental de la zona oeste de Cartagena y Plan de Gestión Integral de los Espacios protegidos de la Sierra de Cartagena, y encarga su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **11L/MOCP-0001**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, sobre rechazo a la tramitación de una ley de amnistía, y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, para la realización de las actuaciones que procedan.

4.-



El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **11L/MOCP-0019**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, sobre solicitud al Gobierno de la Nación de incremento de las plazas de psicólogos internos residentes (PIR) y refuerzo de la Estrategia Nacional de Salud Mental, y encarga su remisión a la Consejería de Salud, para la realización de las actuaciones que procedan.

5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la iniciativa parlamentaria número **11L/PCCE-0001**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, sobre la creación de una Comisión Especial de Estudio de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia, y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, para la realización de las actuaciones que procedan.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de



Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024, 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.02.00.412F.212.00, y para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.03.00.413E.212.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.02.00.412F.212.00	2024	79,32%	14.883,00
12.02.00.412F.212.00	2025	79,32%	14.883,00
12.02.00.412F.212.00	2026	79,32%	14.883,00
12.03.00.413E.212.00	2025	62,50%	14.943,50
12.03.00.413E.212.00	2026	62,50%	14.943,50

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LOS CONVENIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCANTARILLA, CALASPARRA, FUENTE ÁLAMO, TOTANA, CEUTÍ Y BLANCA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y LA ADENDA AL CONVENIO



DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.02/09, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2023, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.00.313G.260.02 51.03.00.313G.260.09	2024	99,64%	73.976.059,68

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de



carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA LOS CENTROS Y SERVICIOS DEL IMAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.04.00.3130.213.01, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2023, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.04.00.313O.213.01	2024	89,82%	7.258,14
51.04.00.313O.213.01	2025	96,10%	7.765,72

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, ANUALIDADES 2024 Y 2025, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DEL INCREMENTO DE LOS IMPORTES DE LAS PLAZAS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL CONCIERTO SOCIAL PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS EDUCATIVOS PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO Y DE SEGURIDAD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de junio de 2023, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.02.00.313Q.260.00	2024	92,83%	12.718.223,73
18.02.00.313Q.260.00	2025	88,52%	12.127.559,90

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE VARIOS EXPEDIENTES RELATIVOS A REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS; SUMINISTRO, MONTAJES E INSTALACIÓN DE



**EQUIPAMIENTO SANITARIO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS
EN ATENCIÓN PRIMARIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.01.00.411A.650.00, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2023, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.01.00.411A.650.00	2024	81,66%	21.280.713,27

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

16/11/2023 12:43:27 LOPEZ MIRAS, FERNANDO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO; Y DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
16.07.00.315B.227.09 Otros	
Proyecto 48093 <i>“Impulso prevención riesgos laborales”</i>	70.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
------------------------------------	--------------



19.07.00.112B.226.02 Publicidad y propaganda	
Proyecto 49651 "Campaña para la reducción de la siniestralidad laboral"	70.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA; Y DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD; Y EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE FINANCIAR LAS NECESIDADES DE CRÉDITO PARA PODER HACER FRENTE A LAS SESIONES ADICIONALES DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONSEJERÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA Y DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD.

PARTIDA/PROYECTO DE ORGIEEN	DENOMINACION	EUROS
11.05.00.633A.580.00	Fondo de recursos presupuestarios	2.808.334,08
<i>Proyecto 47758 "Fondo de recursos presupuestarios"</i>		

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.311A.410.01	Al Instituto Murciano de Acción Social	2.808.334,08
<i>Proyecto 21939 "Al IMAS. Para gastos corrientes"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.01.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	2.808.334,08

PARTIDA/PROYECTO S DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.313F.260.10	Prestación de servicios atención temprana	106.176,00
<i>Proyecto 51348 "Concierto atenc.temprana CDIAT APANDA (Cartagena)"</i>		
<i>Proyecto 51349 "Concierto atenc.temprana CDIAT ASIDO (Cartagena)"</i>		49.795,20

16/11/2023 12:43:22 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 21/11/2023 12:35:09
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



<i>Proyecto 51350 "Concierto atenc.temprana CDIAT ASTUS (Cartagena)"</i>	419.361,60
<i>Proyecto 51351 "Concierto atenc.temprana CDIAT ASTEMUR"</i>	20.700,56
<i>Proyecto 51353 "Concierto atenc.temprana CDIAT ASTRADE"</i>	530.643,68
<i>Proyecto 51355 "Concierto atenc.temprana CDIAT ATEMYTEA (Murcia)"</i>	110.577,60
<i>Proyecto 51356 "Concierto atenc.temprana CDIAT ADAMUR (Murcia)"</i>	531.585,60
<i>Proyecto 51357 "Concierto atenc.temprana CDIAT ASPANPAL (Murcia)"</i>	52.449,60
<i>Proyecto 51358 "Concierto atenc.temprana CDIAT ASSIDO (Murcia)"</i>	86.342,48
<i>Proyecto 51359 "Concierto atenc.temprana CDIAT ASTRAPACE (Murcia)"</i>	146.092,80
<i>Proyecto 51361 "Concierto atenc.temprana CDIAT ASINTER (Murcia)"</i>	338.049,60
<i>Proyecto 51362 "Concierto atenc.temprana CDIAT D'GENES"</i>	117.230,40
<i>Proyecto 51363 "Concierto atenc.temprana CDIAT AIDEMAR (San Javier)"</i>	126.604,80
<i>Proyecto 51364 "Concierto atenc.temprana CDIAT PROMETEO(Torre Pacheco)"</i>	82.420,80
<i>Proyecto 51365 "Concierto atenc.temprana CDIAT ADIVAR (Villanueva)"</i>	5.443,20
<i>Proyecto 51370 "Concierto atenc.temprana CDIAT AVANZO (Murcia)"</i>	66.044,16
<i>Proyecto 51371 "Concierto atenc.temprana CDIAT AMUPHEB (Murcia)"</i>	18.816,00
TOTAL	2.808.334,08

21/11/2023 12:35:09

16/11/2023 12:43:22 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de las Consejerías de Economía, Hacienda y Empresa; y de Política Social, Familias e Igualdad; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías de Economía, Hacienda y Empresa; y de Política Social, Familias e Igualdad; y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES; Y DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR CON LA FINALIDAD DE ATENDER GASTOS QUE, HASTA LA FECHA, CORRESPONDÍA EJECUTAR A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
19.01.00.751B.212.00 Edificios	12.643,05
19.01.00.751B.213.00 <i>Maquinaria</i>	5.138,12
19.01.00.751B.213.01 <i>Instalaciones</i>	57.030,99
19.01.00.751B.215.00 <i>Mobiliario y enseres</i>	3.000,00
19.01.00.751B.220.00 <i>Ordinario no inventariable</i>	11.845,49
19.01.00.751B.220.01 <i>Prensa, revista, libros y otras publicaciones</i>	1.000,00
19.01.00.751B.220.02 <i>Material informático no inventariable</i>	5.346,85
19.01.00.751B.221.00 <i>Energía eléctrica</i>	106.294,83
19.01.00.751B.221.01 <i>Agua</i>	11.813,67
19.01.00.751B.221.03 <i>Combustible y carburantes para automoción</i>	8.252,51
19.01.00.751B.221.04 <i>Vestuario</i>	4.112,36
19.01.00.751B.221.06 <i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	172,37
19.01.00.751B.221.07 <i>Combustible y carburantes y otros usos</i>	500,00
19.01.00.751B.221.09 <i>Otros suministros</i>	500,00
19.01.00.751B.222.00 <i>Telefónicas</i>	21.409,50
19.01.00.751B.222.01 <i>Postales y telegráficas</i>	6.396,24
19.01.00.751B.222.02 <i>Telex y telefax</i>	200,00
19.01.00.751B.223.00 <i>Transportes</i>	590,50
19.01.00.751B.224.01 <i>De edificios y locales</i>	3.100,00
19.01.00.751B.224.09 <i>De otros riesgos</i>	300,00
19.01.00.751B.225.00 <i>Estatales</i>	1.474,92
19.01.00.751B.225.01 <i>Autonómicos</i>	1.500,00



PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
19.01.00.751B.225.02 <i>Locales</i>	200,00
19.01.00.751B.226.01 <i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	843,29
19.01.00.751B.226.02 <i>Publicidad y propaganda</i>	1.000,00
19.01.00.751B.226.06 <i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	4.941,18
19.01.00.751B.226.07 <i>Oposiciones y pruebas selectivas</i>	3.300,00
19.01.00.751B.226.09 <i>Otros gastos diversos</i>	100,00
19.01.00.751B.227.00 <i>Limpieza y aseo</i>	78.740,62
19.01.00.751B.227.01 <i>Seguridad</i>	16.950,00
19.01.00.751B.227.03 <i>Postales</i>	6.237,80
19.01.00.751B.227.09 <i>Otros</i>	68.889,95
19.01.00.751B.230.01 <i>Reembolso de gastos de Altos Cargos</i>	4.450,68
19.01.00.751B.230.02 <i>Del Personal</i>	2.733,17
19.01.00.751B.231.01 <i>De Altos Cargos</i>	5.142,95
19.01.00.751B.231.02 <i>Del Personal</i>	6.838,62
Proyecto 34049 "Gastos de funcionamiento Presidencia"	
19.01.00.751B.226.04 <i>Procesos electorales</i>	70.415,61
19.01.00.751B.226.09 <i>Otros gastos diversos</i>	20.000,00
19.01.00.751B.227.05 <i>Procesos electorales</i>	1.452.000,00
19.01.00.751B.234.00 <i>Otras indemnizaciones</i>	5.851,00
Proyecto 46440 "Gastos elecciones autonómicas"	
19.01.00.751B.431.01 <i>A la Fundación Mariano Ruíz Funes</i>	21.817,00
Proyecto 31587 "A la Fundación Ruiz Funes para gastos de funcionamiento"	
19.01.00.751B.483.99 <i>Otras actuaciones en materia de formación</i>	30.000,00
Proyecto nominativo 40530 "Al Coleg. Abogados Murcia Convenio para serv. orient. jurid. y penit."	
19.01.00.751B.488.00 <i>Grupos parlamentarios</i>	816.011,25

21/11/2023 12:35:09

16/11/2023 12:43:22 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



16/11/2023 12:43:22 LOPEZ MIRAS, FERNANDO 21/11/2023 12:35:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
Proyecto 50641 "A grupos parlamentarios proceso electoral 2023"	
19.01.00.751B.622.00 <i>Instalaciones técnicas</i>	1,00
Proyecto 30805 "Dotación y equipamiento Consejería"	
19.01.00.751B.626.00 <i>Mobiliario y enseres</i>	5.001,00
Proyecto 31575 "Dotaciones para los servicios"	
TOTAL	2.884.086,52

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
19.01.00.112A.212.00 <i>Edificios</i>	12.643,05
19.01.00.112A.213.00 <i>Maquinaria</i>	5.138,12
19.01.00.112A.213.01 <i>Instalaciones</i>	57.030,99
19.01.00.112A.215.00 <i>Mobiliario y enseres</i>	3.000,00
19.01.00.112A.220.00 <i>Ordinario no inventariable</i>	11.845,49
19.01.00.112A.220.01 <i>Prensa, revista, libros y otras publicaciones</i>	1.000,00
19.01.00.112A.220.02 <i>Material informático no inventariable</i>	5.346,85
19.01.00.112A.221.00 <i>Energía eléctrica</i>	106.294,83
19.01.00.112A.221.01 <i>Agua</i>	11.813,67
19.01.00.112A.221.03 <i>Combustible y carburantes para automoción</i>	8.252,51
19.01.00.112A.221.04 <i>Vestuario</i>	4.112,36
19.01.00.112A.221.06 <i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	172,37
19.01.00.112A.221.07 <i>Combustible y carburantes y otros usos</i>	500,00
19.01.00.112A.221.09 <i>Otros suministros</i>	500,00
19.01.00.112A.222.00 <i>Telefónicas</i>	21.409,50
19.01.00.112A.222.01 <i>Postales y telegráficas</i>	6.396,24
19.01.00.112A.222.02 <i>Telex y telefax</i>	200,00



PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
19.01.00.112A.223.00 <i>Transportes</i>	590,50
19.01.00.112A.224.01 <i>De edificios y locales</i>	3.100,00
19.01.00.112A.224.09 <i>De otros riesgos</i>	300,00
19.01.00.112A.225.00 <i>Estatales</i>	1.474,92
19.01.00.112A.225.01 <i>Autonómicos</i>	1.500,00
19.01.00.112A.225.02 <i>Locales</i>	200,00
19.01.00.112A.226.01 <i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	843,29
19.01.00.112A.226.02 <i>Publicidad y propaganda</i>	1.000,00
19.01.00.112A.226.06 <i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	4.941,18
19.01.00.112A.226.07 <i>Oposiciones y pruebas selectivas</i>	3.300,00
19.01.00.112A.226.09 <i>Otros gastos diversos</i>	100,00
19.01.00.112A.227.00 <i>Limpieza y aseo</i>	78.740,62
19.01.00.112A.227.01 <i>Seguridad</i>	16.950,00
19.01.00.112A.227.03 <i>Postales</i>	6.237,80
19.01.00.112A.227.09 <i>Otros</i>	68.889,95
19.01.00.112A.230.01 <i>Reembolso de gastos de Altos Cargos</i>	4.450,68
19.01.00.112A.230.02 <i>Del Personal</i>	2.733,17
19.01.00.112A.231.01 <i>De Altos Cargos</i>	5.142,95
19.01.00.112A.231.02 <i>Del Personal</i>	6.838,62
Proyecto 34049 "Gastos de funcionamiento Presidencia"	
19.01.00.112A.226.04 <i>Procesos electorales</i>	70.415,61
19.01.00.112A.226.09 <i>Otros gastos diversos</i>	20.000,00
19.01.00.112A.227.05 <i>Procesos electorales</i>	1.452.000,00
19.01.00.112A.234.00 <i>Otras indemnizaciones</i>	5.851,00
Proyecto 46440 "Gastos elecciones autonómicas"	
19.01.00.112A.431.01 <i>A la Fundación Mariano Ruíz Funes</i>	21.817,00
Proyecto 31587 "A la Fundación Ruiz Funes para gastos de funcionamiento"	

21/11/2023 12:35:09

16/11/2023 12:43:22 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
19.01.00.112A.483.99 <i>Otras actuaciones en materia de formación</i>	30.000,00
Proyecto <i>nominativo 40530 "Al Coleg.Abogados Murcia Convenio para serv.orien.jurid.y penit."</i>	
19.01.00.112A.488.00 <i>Grupos parlamentarios</i>	816.011,25
Proyecto <i>50641 "A grupos parlamentarios proceso electoral 2023"</i>	
19.01.00.112A.622.00 <i>Instalaciones técnicas</i>	1,00
Proyecto <i>30805 "Dotación y equipamiento Consejería"</i>	
19.01.00.112A.626.00 <i>Mobiliario y enseres</i>	5.001,00
Proyecto <i>31575 "Dotaciones para los servicios"</i>	
TOTAL	2.884.086,52

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD Y EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE CONTRATAR A PERSONAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A.- GENERACIÓN DE CRÉDITO CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.403.23	Personas en situación de dependencia	786.000,00

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.311A.410.01	Al Instituto Murciano de Acción Social	
	<i>Proyecto 48460 "Al IMAS. Conv.depend.nivel acordado contrat.personal mej. Calid.serv.ctros.residenc."</i>	786.000,00

B.- GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.01.00.420.07	Personas en situación de dependencia	786.000,00

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.313F.124.00	Sueldo	115.961,43
51.02.00.313F.124.02	Complemento de destino	58.123,66



51.02.00.313F.124.03	Complemento específico del puesto de trabajo	58.498,41
51.02.00.313F.124.05	Otras remuneraciones	27.021,47
51.02.00.313F.151.00	Gratificaciones por servicios extraordinarios	38.716,25
51.02.00.313F.160.00	Seguridad Social	94.639,03
<i>Proyecto 51642 "Refuerzo de personal para la mejora de la calidad de los servic. En los ctros resid."</i>		
51.03.00.313G.124.00	Sueldo	114.863,20
51.03.00.313G.124.02	Complemento de destino	56.909,80
51.03.00.313G.124.03	Complemento específico del puesto de trabajo	64.839,82
51.03.00.313G.124.05	Otras remuneraciones	23.044,60
51.03.00.313G.151.00	Gratificaciones por servicios extraordinarios	38.724,17
51.03.00.313G.160.00	Seguridad Social	94.658,16
<i>Proyecto 51643 "Refuerzo de personal para la mejora de la calidad de los servic. En los ctros resid."</i>		
TOTAL		786.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la generación de crédito de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad; y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2023, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR ACTUACIONES DEL PLAN DE FORMACIÓN



CONTINUADA SANITARIA DEL SMS, EN EL MARCO DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba el incremento de los gastos de personal correspondientes al Servicio Murciano de Salud, por importe de 162.906,39 euros para el ejercicio 2023 euros, en base al artículo 22, apartado 6, de la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2023, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS Y FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN SANITARIA BUCODENTAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba el incremento de los gastos de personal correspondientes al Servicio Murciano de Salud, por importe de 249.298,96 euros para el ejercicio 2023 euros, en base al artículo 22, apartado 6, de la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INFORMACIÓN PRESENCIAL, TELEFÓNICA, TELEMÁTICA Y DE ASISTENCIA MATERIAL A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS 2021-2023, PARA LOS EJERCICIOS 2024-2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga del contrato relativo al "SERVICIO DE INFORMACIÓN PRESENCIAL, TELEFÓNICA, TELEMÁTICA Y DE ASISTENCIA MATERIAL A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS 2021-2023", para los ejercicios 2024-2025, por importe de 6.917.299,50 € (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), IVA excluido, y un importe de 1.452.632,90 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) de IVA (21%), por lo que el



importe total, IVA incluido asciende a 8.369.932,40 €, (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

EJERCICIO	IMPORTE (IVA incluido)
2024	4.184.966,20 €
2025	4.184.966,20 €
TOTAL	8.369.932,40 €

Dichos importes se financiarán en cada uno de los citados ejercicios con cargo a la partida presupuestaria 59.00.00.613C.227.06, nº de proyecto: 34902 del presupuesto de gastos de la ATRM 2024 y 2025, respectivamente.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE GASTO AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA PYMES CON FORMA SOCIETARIA, DEL PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto subvencional por importe de 1.302.910,96 €, con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria de subvenciones para PYMES con forma societaria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva, reguladas por la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Importe máximo del crédito previsto inicialmente: 3.500.000 €.

Incremento: 1.302.910,96 €.

Este incremento de crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta setecientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro céntimos (781.746,54 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico OE 1.3) en el ámbito de intervención 021 Desarrollo Empresarial e Internacionalización de las Pymes, incluidas las inversiones productivas, contemplada en el Objetivo Político 1. Una Europa más competitiva y más inteligente.

Partida presupuestaria: 1607.771E.75001 Programa de Apoyo a Inversiones productivas y tecnológicas para 2023.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2023.

ACUERDO SOBRE INADMISSION DE REVISION DE OFICIO INSTADA POR PORTAMAN GOLF, S.L., CONTRA DIVERAS ORDENES DE LA CONSEJERIA DE EMPRESA, ECONOMIA SOCIAL Y AUTONOMOS, DE DESESTIMACION DE LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE REPOSICION.



Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Vistas las peticiones de revisión de oficio, formuladas por [REDACTED] [REDACTED], con fechas de registro de entrada 16/03/2023 y 17/03/2023, en nombre y representación de la mercantil Portman Golf, S.L, y examinada la documentación obrante en dicho expediente, considerando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 23 de diciembre de 2020, se dicta la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera recaída en el expediente sancionador 4C19PS000041. El 13 de febrero de 2023, se emite la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J23RV000008, interpuesto contra la misma.

Con fecha 20 de junio de 2021, se dicta la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, recaída en el expediente sancionador 4C19PS000078. El 9 de febrero de 2023, se emite la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J22RV000071, interpuesto contra la misma.



Con fecha 20 de junio de 2021, se dicta la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera recaída en el expediente sancionador 4C19PS000080. El 9 de febrero de 2023, se dicta la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J22RV000078, interpuesto contra la misma.

Con fecha 20 de junio de 2021, se dicta la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera recaída en el expediente sancionador 4C19PS000081. El 15 de febrero de 2023, se emite la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J23RV000011, interpuesto contra la misma.

Con fecha 17 de junio de 2021, se dicta la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, recaída en el expediente sancionador 4C19PS000082. El 21 de febrero de 2023, se emite la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J23RV000012, interpuesto contra la misma.

Con fecha 17 de junio de 2021, se emite la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, recaída en el expediente sancionador 4C19PS000083. El 21 de febrero de 2023, se emite la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J23RV000014, interpuesto contra la misma.

Con fecha 16 de junio de 2021, se emite la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, recaída en el expediente sancionador 4C19PS000084. El 21 de febrero de 2023 se dicta la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J23RV000015, interpuesto contra la misma.

Con fecha 16 de junio de 2021, se dicta la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, recaída en el expediente sancionador 4C19PS000085. El 24 de febrero de 2023, se emite la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J23RV000017, interpuesto contra la misma.



Con fecha 16 de junio de 2021, se dicta la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, recaída en el expediente sancionador 4C19PS000086. El 27 de febrero de 2023, se emite la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J23RV000019, interpuesto contra la misma.

Con fecha 16 de junio de 2021, se dicta la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, recaída en el expediente sancionador 4C19PS000087. El 27 de febrero de 2023, se emite la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J23RV000021, interpuesto contra la misma.

Con fecha 16 de junio de 2021, se dicta la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, recaída en el expediente sancionador 4C19PS000088. El 27 de febrero de 2023, se emite la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J23RV000022, interpuesto contra la misma.

Con fecha 16 de junio de 2021, se dicta la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, recaída en el expediente sancionador 4C19PS000089. El 27 de febrero de 2023, se emite la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se desestima el recurso 1J23RV000023, interpuesto contra la misma.

SEGUNDO: Contra dichas Resoluciones, con fechas de registro de entrada 16/03/2023 y 17/03/2023, se presentan recursos extraordinarios de revisión, y *alternativamente* solicitudes de revisión de oficio por el interesado arriba identificado. En los recursos de referencia se solicita la suspensión de los actos recurridos sin esgrimir motivo alguno que justifique la misma conforme a derecho.

TERCERO: Mediante comunicación interior de 20/03/2023, la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera remite a la Secretaría General informe jurídico de fecha 20 de marzo de 2023, por el que se propone la inadmisión de los recursos.



CUARTO: El 21/03/2023, mediante Orden de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, se acuerda la acumulación de los recursos identificados en el antecedente de hecho primero y se deniega la suspensión de la ejecución solicitada por el recurrente. Dicha Orden se notifica al interesado el 30/03/2023.

QUINTO: Con fecha 5 de octubre de 2023, mediante Comunicación Interior nº 233493/2023, y de conformidad con el artículo 7.1.I de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Región de Murcia, el expediente fue remitido para informe a la Dirección de los Servicios Jurídicos.

SEXTO: Con fecha 24 de octubre de 2023, por la Dirección de los Servicios Jurídicos se emite informe nº 89/2023 favorable a *la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, fechada el 3 de octubre de 2023, consistente en INADMITIR la revisión de nulidad alternativa* referida.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El órgano competente para resolver el presente expediente de revisión de oficio es el Consejo de Gobierno en virtud de lo establecido en el artículo 33.1.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al ser los actos objeto de solicitud de revisión las Órdenes dictadas por la consejera de la extinta Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos citadas en el apartado primero de los antecedentes arriba expuestos.

SEGUNDO: Por el recurrente se interpone, recurso extraordinario de revisión contra las Resoluciones y subsiguientes Órdenes de la extinta Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, citadas en el apartado primero de los antecedentes arriba expuestos.



Asimismo, se alega en el segundo párrafo del suplica del recurso «Alternativamente, que se acuerde de oficio la nulidad de dicha Resolución, por los trámites que se contemplan en el artículo 106.1, en relación con los artículos 125.1.a) y 125.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo». Así, se formula “alternativamente” solicitudes de revisión de oficio contra las Resoluciones referidas en el apartado primero de los antecedentes arriba citados.

En este sentido, señala la jurisprudencia: «...(...) es conveniente partir de que los **conceptos de alternatividad** y de subsidiariedad como **manifestaciones de opción entre dos o más cosas u obligaciones** la primera, y del "en sustitución de" o "del en lugar de" la segunda..(...)», igualmente se precisa «...(...) la solución adecuada si se tiene en cuenta la "mens legislatoris", es la de estimar que el hecho de admitir la petición principal, o la subsidiaria o cualquiera de las formuladas alternativamente implica en principio una admisión total de la demanda, ya que a) cuando el actor formula peticiones alternativas, la sentencia que accede a una de las solicitudes conlleva una admisión total de lo pedido en cuanto no pueden en principio concederse las dos o más alternativas a la vez..(...)», es decir, en la acumulación alternativa, **el actor persigue la estimación de alguna de las acciones acumuladas pero sin preferencia por ninguna de ellas, ejercita acciones compatibles o incompatibles entre sí para que sea el órgano juzgador el que decida cuál de las pretensiones estima.** (SAP sede Pontevedra 278/2023, fecha 31/05/2023; STS nº 961/1992, de 29 de octubre; STS de 30 de mayo de 1.994; STS1 de junio de 1.994; STS 1 de junio de 1.995; STS 11 de julio de 1997; STS nº 976/1998, de 27 de octubre; STS 4 de mayo de 2004; STS 27 de septiembre de 2005, y STS nº 963/2007, de 14 de septiembre).

Al respecto, debemos hacer constar que en el caso que nos ocupa, el interesado insta, *alternativamente* a los recursos extraordinarios de revisión, revisiones de oficio de las Resoluciones impugnadas. Todo ello sin embargo, sin mencionar causa alguna de nulidad de pleno derecho, entre las previstas en el artículo 47.1 de la Ley y en las que se podría fundamentar dicha revisión, dado que únicamente indica: “*Alternativamente, que se acuerde de oficio la nulidad de dicha Resolución, por los trámites que se contemplan en el artículo 106.1, en relación con los artículos 125.1.a) y 125.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.*” Así, el interesado se limita únicamente a citar



el art. 106 de la Ley 39/2015, y remite al artículo 125.1 a) y 125.3, que regulan el recurso extraordinario de revisión, sin que quepa apreciar en los expedientes que nos ocupan error de hecho alguno, ni causa de nulidad de pleno derecho según lo expuesto en el fundamento de derecho segundo.

A la vista de ello y considerando la manifiesta ausencia de fundamento, ni siquiera de mención a posibles causa de nulidad en el “*petitum*”, en cuanto a la alegada revisión de oficio por nulidad, elimina por completo la opción de tramitar las pretensiones del interesado por dicha vía, cuya inadmisión, en caso optar por la misma, procedería acordar. A mayor abundamiento, la nulidad de oficio se solicita en relación con el artículo 125.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo que regula el error de hecho como causa del recurso extraordinario de revisión. Causa que claramente no tiene cabida entre las previstas por el artículo 47.1 de la Ley y en las que se podría fundamentar la revisión de oficio que nos ocupa.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que establece: «3. *El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales*».

TERCERO: El presente expediente se ha tramitado de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose emitido el dictamen preceptivo por la Dirección de los Servicios Jurídicos, en aplicación del artículo 7.1.I de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Informe nº 89/2023, de 24 de octubre, conforme al cual «*informa de forma favorable la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, fechada el 3 de octubre de 2023, consistente en INADMITIR la revisión de nulidad alternativa instada*».



En su virtud, visto el Informe del Servicio Jurídico y el dictamen de la Dirección de los Servicios Jurídicos, Informe nº 89/2023, de 24 de octubre, así como los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero: INADMITIR las solicitudes de revisión de oficio, formulados por [REDACTED], en nombre y representación de la mercantil Portman Golf, S.L, contra:

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 13 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J23RV000008, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000041, relativo a la concesión denominada “El Trompeta” nº 4.337 y su demasía nº 12.624, ubicadas en el paraje denominado “Cabezo del Estepar”, partido El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia).

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 9 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J22RV000071, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000078, relativo a la concesión denominada “Confianza” nº 41 y su demasía nº 16.951, ubicadas en el paraje denominado “Barranco de Ponce”, partido San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia).

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 9 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J22RV000078, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000080, relativo a la concesión denominada “Estrella” nº 75 y sus Demasías nº 2.471 y nº 12.060, ubicadas en el paraje denominado “Lomica del Barranco Ponce”, partido el Algar, término municipal de Cartagena (Murcia).



- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 15 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J23RV000011, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000081, relativo a la concesión denominada “Carlota” nº 199 y su demasía nº 7.417, ubicadas en el paraje denominado “Ponce”, partido San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia).

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 21 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J23RV000012, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000082, relativo a la concesión denominada “El Bosque” nº 286 y su demasía nº 12.581, ubicadas en el paraje denominado “Bocana del Ponce”, partido El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia).

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 21 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J23RV000014, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000083, relativo a la concesión denominada “Guardia Marina” nº 510 y sus demasías nº 2.303 y 6.548, ubicadas en el paraje denominado “Barranco de la Pilica”, partido San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia).

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 21 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J23RV000015, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000084, relativo a la concesión denominada “Diccionario” nº 713 y sus demasías nº 4.401 y nº 6.879, ubicadas en el paraje denominado “Lomo Largo”, partido El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia).

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 24 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J23RV000017, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador



4C19PS000085, relativo a la concesión denominada “Belén” nº 1.198 y su demasía nº 17.850, ubicadas en el paraje denominado “Bocana de Ponce”, partido El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia).

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 27 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J23RV000019, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000086, relativo a la concesión denominada “Segunda Teresa” nº 1.756 y su demasía nº 2.464, ubicadas en el paraje denominado “Lomo Largo”, partido El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia).

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 27 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J23RV000021, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000087, relativo a la concesión denominada “Pekín” nº 2.066 y su demasía nº 10.663, ubicadas en el paraje denominado “Lomo Largo”, partido El Beal, término municipal de Cartagena (Murcia).

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 27 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J23RV000022, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000088, relativo a la concesión denominada “Jerusalén Perdida” nº 2.095, ubicada en el paraje denominado “Bocana de Ponce”, partido El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia).

- La Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de 27 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso 1J23RV000023, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente sancionador 4C19PS000089, relativo a la concesión denominada “El Progreso” nº 2.179 y su demasía nº 9.455, ubicadas en el paraje denominado “Bocana de Ponce”, partido San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia).



Segundo: Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, indicando que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquier otro que estime oportuno.”

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, EL SANTUARIO IBÉRICO DE LA NARIZ, EN LA UMBRÍA DE SALCHITE, MORATALLA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, al Santuario Ibérico de la Nariz, en la Umbría de Salchite, en Moratalla.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL ALHAMA CLUB DE FÚTBOL PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE SU EQUIPO



ALHAMA C.F. EL POZO EN LA LIGA PRIMERA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO DURANTE LA TEMPORADA 2023/2024.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Alhama Club de Fútbol, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación de su equipo Alhama C.F. El Pozo en la Liga Primera Federación de Fútbol Femenino, durante la temporada 2023/2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO MURCIA TENIS DE MESA-MURCIA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA NACIONAL DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA DURANTE LA TEMPORADA 2023/2024.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Murcia Tennis de Mesa-Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Liga Nacional División de Honor Masculina, durante la temporada 2023/2024

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS, A PARTIR DEL CURSO 2023/2024, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CONCIERTO.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda

PRIMERO.- Autorizar el nuevo convenio que se suscribe para el acceso al régimen de conciertos educativos en el curso 2023/2024, del siguiente centro y enseñanzas:



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES
30021095	F73827867	VALLE DEL GUADALENTÍ N SCHOOL	LORCA	Incremento 1 und. E. Infantil. Incremento 1 und. E. Primaria. Incremento 1 und. ESO. Incremento 1 hora ratio ESO.

SEGUNDO.- Autorizar las adendas de modificación de los convenios en que se formalizan los conciertos educativos de los siguientes centros y enseñanzas:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30002702	R30000668	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA	Incremento 1 und. 1º curso ESO. Disminución 1 und. 4º curso ESO.
30004838	R30000718	CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ÁNGEL (MURCIA)	Incremento 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes.
30006008	R30000998	SAN BUENAVENTURA	MURCIA	Incremento 1 und. E. Infantil.
30009046	F30029144	LUIS VIVES	NONDUERMAS (MURCIA)	Incremento 1 apoyo integración ESO.
30010024	F30045918	MONTE-AZAHAR	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 und. 1º curso ESO. Disminución 1 und. 3º curso ESO.
30010802	B30093827	CENTRO DE ESTUDIOS CEI	MURCIA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30012331	B30496830	ADN CENTRO EDUCATIVO	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Disminución 1 und. E. Primaria. Incremento 2 unds. 1º curso ESO. Incremento 32 horas ratio E. Primaria. Incremento 1 hora ratio ESO.
30012446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LORCA	Incremento 1 und. 1º curso ESO. Disminución 1 und. 4º curso ESO.
30013141	F30410328	SAN JORGE	MOLINA	Incremento 1 und. E. Primaria. Incremento 1 und. 3º curso ESO. Incremento 1 und. 4º curso ESO.
30013797	F73276743	SIGLO XXI	MAZARRÓN	Incremento 1 und. 1º curso ESO.
30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA	Incremento 1 und. Bachillerato.



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30018692	B73399321	MONTEPINAR	ESPARRAGAL (MURCIA)	Incremento 1 und. CFGS Estética Integral y Bienestar.
30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Incremento 1 und. Bachillerato.
30019349	B73389207	MIRASIERRA	TORREAGÜERA (MURCIA)	Incremento 1 und. Bachillerato. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30019362	F84233154	MIRALMONTE	CARTAGENA	Incremento 1 und. E. Primaria. Incremento 1 und. Bachillerato. Disminución 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes.
30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	Incremento 1 Aula Abierta Básica Plurideficientes.
30019477	F73574238	VISTARREAL	MOLINA	Incremento 1 und. E. Infantil.
30019799	F73658171	EL OPE	ARCHENA	Incremento 1 und. CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes.
30020959	B73976680	LIDERIA	PUERTO LUMBRERAS	Incremento 1 und. 1º curso ESO.
30021447	B72442387	AUFREN CENTER	GUADALUPE (MURCIA)	Incremento 15 horas ratio Educación Especial.

TERCERO.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/9 a 31/12)	665.835,03 €
2024	1.997.505,11 €
2025	1.997.505,11 €
2026	1.997.505,11 €
2027	1.997.505,11 €
2028	1.997.505,11 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	1.331.670,08 €



AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO DE ELECTRO MEDICINA, PARA CONSULTAS DE FISIOTERAPIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 7 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento de electro medicina para consultas de fisioterapia de los centros de atención primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 696.000,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Tres meses.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por



dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 8 de noviembre de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 6)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS ARTESANOS EN LOS CENTROS REGIONALES DE ARTESANÍA DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.04.00.724B.227.09, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de



30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.04.00.724B.227.09	2024	73,22%	252.134,31
16.04.00.724B.227.09	2025	65,01%	223.850,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL ENTRE LAS LOCALIDADES DEL ÁMBITO METROPOLITANO DE CARTAGENA Y EL MAR MENOR.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.04.00.513A.477.60	2024	85,76%	5.258.763,09
14.04.00.513A.477.60	2025	61,28%	3.757.961,51

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA PRÓRROGA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE; OFERTA



ADICIONAL DE PLAZAS A CONCERTAR EN 2023 Y CONCIERTOS DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.01/06/10, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2022, así como modificar la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2028 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.02.00.313F.260.01 51.02.00.313F.260.06 51.02.00.313F.260.10	2024	109,25%	85.278.227,63
51.02.00.313F.260.01 51.02.00.313F.260.06 51.02.00.313F.260.10	2028	16,53%	12.902.309,18

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de



carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º242/2023, DE 22 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

ACUERDO:

A iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el decreto n.º242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

ACUERDO SOBRE LA REVISIÓN LOS MÓDULOS ECONÓMICOS POR UNIDAD ESCOLAR FIJADOS EN EL ANEXO II DE LA LEY 12/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2023, CON EL FIN DE LA RECUPERACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO DEL 3,5 POR CIENTO DEJADOS DE PERCIBIR POR EL



PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 3,5 por ciento dejados de percibir por el personal docente de la enseñanza concertada durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Como consecuencia de la revisión establecida en el punto anterior, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2023, es el fijado en el anexo del presente acuerdo.

TERCERO. La cuantía máxima resultante de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023	8.796.729,49 €

ANEXO



NIVEL EDUCATIVO	Importes anuales por unidad escolar o programa educativo		
	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023	Importes adicionales para hacer frente al pago del incremento del 0,9% salarial correspondiente al ejercicio económico 2021	Importes adicionales para hacer frente al pago del incremento del 3,5% salarial correspondiente al ejercicio económico 2022
1.-EDUCACIÓN INFANTIL			
Ratio profesor/unidad concertada: 1,1808:1 (En adelante Ratio).			
Salarios personal docente, incluida cargas sociales			
		52.595,91	442,22 1.735,23
Gastos variables			
		6.735,26	56,63 222,21
Otros Gastos			
		6.803,11	
Total Anual		66.134,28	
2.-EDUCACIÓN PRIMARIA			
Ratio 1,3056:1.			
Salarios personal docente, incluida cargas sociales			
		58.154,80	488,96 1.918,63
Gastos variables			
		7.447,11	62,62 245,70
Otros Gastos			
		6.803,11	
Total Anual		72.405,02	
3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
3.1- 1º y 2º Cursos			
Ratio 1,62:1.			
Salarios personal docente, incluida cargas sociales			
		81.002,29	681,06 2.672,40
Gastos variables			
		9.443,23	79,40 311,55
Otros Gastos			
		8.844,10	
Total Anual		99.289,62	
3.2- 3º y 4º Cursos			
Ratio 1,67:1.			
Salarios personal docente, incluida cargas sociales			
		85.193,80	716,30 2.810,69
Gastos variables			
		11.555,88	97,16 381,25
Otros Gastos			
		9.761,61	
Total Anual		106.511,29	

21/11/2023 12:35:09

16/11/2023 12:43:22 LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**4.- ATENCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS
 ESPECIALES EN CENTROS ORDINARIOS:**

**4.1- Apoyo Integración en
 Educación Primaria**

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal

docente, incluida cargas

sociales

46.181,86 388,30 1.523,62

Gastos variables

5.913,89 49,73 195,11

Otros Gastos

7.127,58

Total Anual	59.223,33		
--------------------	------------------	--	--

**4.2- Apoyo Integración en
 Educación Secundaria**

Ratio 1,30:1

Salarios personal

docente, incluida cargas

sociales

65.001,84 546,53 2.144,52

Gastos variables

7.577,90 63,72 250,01

Otros Gastos

8.686,76

Total Anual	81.266,50		
--------------------	------------------	--	--

**4.3- Apoyo Integración
 Motórica en Educación
 Primaria**

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal

docente, incluida cargas

sociales

46.181,86 388,30 1.523,62

Gastos variables

5.913,89 49,73 195,11

Otros Gastos

7.127,58

Personal Complementario

30.032,88 252,52 990,84

Total Anual	89.256,21		
--------------------	------------------	--	--

**4.4- Apoyo Integración
 Motórica en Educación
 Secundaria**

Ratio 1,30:1

Salarios personal

docente, incluida cargas

sociales

65.001,84 546,53 2.144,52

Gastos variables

7.577,90 63,72 250,01

Otros Gastos

8.686,76

Personal Complementario

30.032,88 252,52 990,84

Total Anual	111.299,38		
--------------------	-------------------	--	--

**4.5- Apoyo
 Compensación Educativa
 en Educación Primaria**

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal

docente, incluida cargas

sociales

46.181,86 388,30 1.523,62

21/11/2023 12:35:09
 16/11/2023 12:43:22 LOPEZ MIRAS, FERNANDO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



21/11/2023 12:35:09
 16/11/2023 12:43:22 LOPEZ MIRAS, FERNANDO
 ORTUNO SOTO, MARCOS
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Gastos variables	5.913,89	49,73	195,11
Otros Gastos	3.330,67		
Total Anual	55.426,42		
4.6- Apoyo			
Compensación Educativa en Educación Secundaria			
Ratio 1,30:1			
Salarios personal docente, incluida cargas sociales			
	65.001,84	546,53	2.144,52
Gastos variables	7.577,90	63,72	250,01
Otros Gastos	4.059,24		
Total Anual	76.638,98		
4.7 Aula Abierta Genérica de Educación Especial			
Ratio 1,2864:1.			
Salarios personal docente, incluida cargas sociales			
	57.299,66	481,77	1.890,41
Gastos variables	7.337,54	61,70	242,08
Otros Gastos	7.256,68		
Personal Complementario	30.032,88	252,52	990,84
Total Anual	101.926,76		
4.8 Aula Abierta de Educación Especial Infantil			
Ratio 1,2864:1.			
Salarios personal docente, incluida cargas sociales			
	57.299,66	481,77	1.890,41
Gastos variables	7.337,54	61,70	242,08
Otros Gastos	7.256,68		
Total Anual	71.893,88		
Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias			
Autistas o problemas graves de personalidad	21.095,09	177,37	695,97
Auditivos	24.197,79	203,46	798,33
Plurideficientes	30.032,88	252,52	990,84
4.9 Aula Abierta de Educación Especial Básica			
Ratio 1,2864:1.			



Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.299,66	481,77	1.890,41
Gastos variables	7.337,54	61,70	242,08
Otros Gastos	7.256,68		
Total Anual	71.893,88		

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	21.095,09	177,37	695,97
Auditivos	24.197,79	203,46	798,33
Plurideficientes	30.032,88	252,52	990,84

5.- EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ESPECÍFICOS

5.1- Educación Infantil

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	63.250,55	531,81	2.086,74
Gastos variables	7.775,60	65,38	256,53
Otros Gastos	7.256,68		
Total Anual	78.282,83		

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	27.808,76	233,82	917,46
Autistas o problemas graves de personalidad	22.897,59	192,52	755,43
Auditivos	26.000,30	218,61	857,80
Plurideficientes	31.835,44	267,67	1.050,31

5.2- Educación Básica

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	63.250,55	531,81	2.086,74
Gastos variables	7.775,60	65,38	256,53
Otros Gastos	7.256,68		
Total Anual	78.282,83		

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas,



ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias			
Psíquicos	27.808,76	233,82	917,46
Autistas o problemas graves de personalidad	22.897,59	192,52	755,43
Auditivos	26.000,30	218,61	857,80
Plurideficientes	31.835,44	267,67	1.050,31

5.3- Programas de
 formación para transición
 a vida adulta
 Ratio 2,25:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	104.795,20	881,11	3.457,37
Gastos variables	13.115,73	110,28	432,71
Otros Gastos	10.338,10		
Total Anual	128.249,03		

Personal complementario
 (logopeda,
 fisioterapeutas,
 ayudantes técnicos
 educativos, psicólogo y
 trabajador social), según
 deficiencias

Psíquicos	43.325,02	364,28	1.429,37
Autistas o problemas graves de personalidad	38.941,80	327,42	1.284,76
Auditivos	33.974,24	285,66	1.120,87
Plurideficientes	47.975,05	403,37	1.582,78

6.-BACHILLERATO

Ratio 1,64:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	83.663,40	703,44	2.760,20
Gastos variables	12.040,20	100,44	397,23
Otros Gastos	10.761,31		
Total Anual	106.464,91		

**7.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO
 CURSO):**

Ratio 1,60:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	80.122,50	673,67	2.643,38
Gastos variables	10.762,08	90,49	355,06
OTROS GASTOS			
Servicios Administrativos	10.580,58		
Agrojardinería y composiciones florales	11.234,37		



Actividades	11.234,37		
agropecuarias			
Aprovechamientos forestales	11.234,37		
Artes gráficas	12.942,00		
Servicios comerciales	10.580,58		
Reforma y mantenimiento de edificios	11.234,37		
Electricidad y electrónica	11.234,37		
Fabricación y montaje	13.866,45		
Cocina y restauración	11.234,37		
Alojamiento y lavandería	10.532,20		
Peluquería y estética	9.992,77		
Industrias alimentarias	9.992,77		
Informática y comunicaciones	12.638,66		
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.992,77		
Informática de oficinas	12.638,66		
Actividades de panadería y pastelería	11.234,37		
Carpintería y mueble	12.202,78		
Actividades pesqueras	13.866,45		
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	11.234,37		
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.992,77		
Fabricación de elementos metálicos	12.202,78		
Tapicería y cortinaje	9.992,77		
Actividades domésticas y limpieza de edificios	11.234,37		
Mantenimiento de vehículos	12.202,78		
Mantenimiento de viviendas	11.234,37		
Vidriería y alfarería	13.866,45		
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	12.202,78		
8.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR			
Ratio 1,60:1			
SALARIOS PERSONAL DOCENTE, INCLUIDA CARGAS SOCIALES			
de 1.300 a 1700 horas			
Primer Curso	80.122,50	673,67	2.643,38
Segundo Curso			
de 2.000 horas			
Primer Curso	80.122,50	673,67	2.643,38
Segundo Curso	80.122,50	673,67	2.643,38



GASTOS VARIABLES			
de 1.300 a 1700 horas			
Primer Curso	10.762,08	90,49	355,06
Segundo Curso			
de 2.000 horas			
Primer Curso	10.762,08	90,49	355,06
Segundo Curso	10.762,08	90,49	355,06
OTROS GASTOS			
8.1- GRUPO 1. Ciclos			
Formativos de:			
Conducción de			
Actividades Físico			
Deportivas en el Medio			
Natural			
Química Ambiental			
Primer Curso	11.823,67		
Segundo Curso	2.765,30		
8.2- GRUPO 2. Ciclos			
Formativos de:			
Documentación Sanitaria			
Fabricación de Productos			
Farmacéuticos y Afines			
Gestión Comercial y			
Marketing			
Laboratorio			
Laboratorio de Imagen			
Molinería e Industrias			
Cerealistas			
Procesos de			
Ennoblecimiento Textil.			
Secretariado			
Servicios al Consumidor			
Primer Curso	18.457,96		
Segundo Curso	2.765,30		
Cuidados Auxiliares de			
Enfermería			
Primer Curso	15.137,74		
Segundo Curso	2.765,30		
8.3- GRUPO 3. Ciclos			
Formativos de:			
Operaciones de			
Ennoblecimiento Textil			
Operaciones de			
Fabricación de Productos			
Farmacéuticos			
Operaciones de			
Transformación de			
Plásticos y Caucho			



Primer Curso	17.109,48
Segundo Curso	2.765,30
<hr/>	
8.4- GRUPO 4. Ciclos	
Formativos de:	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
Impresión Gráfica	
Postimpresión y Acabados Gráficos	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Primer Curso	19.795,19
Segundo Curso	2.765,30
<hr/>	
8.5- GRUPO 5. Ciclos	
Formativos de:	
Animación Sociocultural	
Asesoría de Imagen Personal	
Integración Social	
Realización y Planes de Obra	
Primer Curso	11.823,67
Segundo Curso	4.471,79
<hr/>	
8.6- GRUPO 6. Ciclos	
Formativos de:	
Aceites de Oliva y Vinos	
Actividades Comerciales	
Desarrollo de Aplicaciones	
Multiplataforma	
Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Administración y Finanzas	
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	
Anatomía Patológica y Citología	
Animación Sociocultural y Turística	
Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	
Asistencia a la Dirección	

21/11/2023 12:35:09

16/11/2023 12:43:27 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

Atención a Personas en
Situación de
Dependencia
Atención Sociosanitaria
Audiología Protésica
Calzado y Complementos
de Moda
Caracterización
Caracterización y
Maquillaje Profesional
Comercio Internacional
Conducción de Vehículos
de Transporte por
Carretera
Construcción
Coordinación de
Emergencias y Protección
Civil
Desarrollo de
Aplicaciones Web
Dietética
Dirección de Cocina
Dirección de Servicios de
Restauración
Diseño y Amueblamiento
Diseño Técnico en Textil
y Piel
Diseño y Producción de
Calzado y Complementos
Documentación y
Administración Sanitarias
Educación Infantil
Elaboración de Productos
Alimenticios
Electromedicina Clínica
Emergencias Sanitarias
Emergencias y Protección
Civil
Estética Integral y
Bienestar
Estética y Belleza
Estilismo y Dirección de
Peluquería
Fabricación de Productos
Farmacéuticos,
Biotecnológicos y afines
Fabricación y
Ennoblecimiento de
Productos Textiles
Farmacia y Parafarmacia
Ganadería y Asistencia
en Sanidad Animal
Gestión de Alojamientos
Turísticos
Gestión de Ventas y
Espacios Comerciales

21/11/2023 12:35:09

16/11/2023 12:43:22 LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Gestión Forestal y del Medio Natural	
Guía, Información y Asistencia Turísticas	
Higiene Bucodental	
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
Integración Social	
Jardinería y Floristería	
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	
Laboratorio Clínico y Biomédico	
Marketing y Publicidad	
Mediación Comunicativa	
Navegación y Pesca de Litoral	
Operaciones de Laboratorio	
Óptica de Anteojería	
Organización y Control de Obras de Construcción	
Ortoprótisis y Productos de Apoyo	
Paisajismo y Medio Rural	
Panadería, Repostería y Confeitería	
Peluquería y Cosmética Capilar	
Planta Química	
Prevención de Riesgos Profesionales	
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	
Promoción de Igualdad de Género	
Proyectos de Edificación	
Proyectos de Obra Civil	
Química Industrial	
Química y Salud Ambiental	
Radioterapia y Dosimetría	
Salud Ambiental	
Servicios en Restauración	
Termalismo y Bienestar	
Transporte Marítimo y Pesca de Altura	
Transporte y Logística	
Vestuario a Medida y de Espectáculos	
Primer Curso	10.648,69
Segundo Curso	12.863,71
Peluquería	



Primer Curso	12.272,13
Segundo Curso	13.195,69
<hr/>	
Gestión Administrativa	
Primer Curso	18.457,96
Segundo Curso	19.792,45

8.7- GRUPO 7. Ciclos
 Formativos de:
 Automatización y
 Robótica Industrial
 Centrales Eléctricas
 Cocina y Gastronomía
 Confección y Moda
 Educación y Control
 Ambiental
 Energías Renovables
 Instalaciones de
 Telecomunicaciones
 Instalaciones Eléctricas y
 Automáticas
 Sistemas Electrotécnicos
 y Automatizados
 Mantenimiento
 Aeromecánico de Aviones
 con Motor de Pistón
 Mantenimiento
 Aeromecánico de Aviones
 con Motor de Turbina
 Mantenimiento
 Aeromecánico de
 Helicópteros con Motor
 de Pistón
 Mantenimiento
 Aeromecánico de
 Helicópteros con Motor
 de Turbina
 Mantenimiento de
 Embarcaciones de
 Recreo
 Mantenimiento de
 Estructuras de Madera y
 Mobiliario de
 Embarcaciones de
 Recreo
 Mantenimiento de
 Sistemas Electrónicos y
 Aviónicos de Aeronaves
 Mantenimiento
 Electrónico
 Mantenimiento y Control
 de la Maquinaria de
 Buques y Embarcaciones
 Montaje de Estructuras e
 Instalaciones de Sistemas
 Aeronáuticos



Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones Patronaje y Moda Producción Agroecológica Producción Agropecuaria Prótesis Dentales Sistemas Electrotécnicos y Automatizados Sistemas Microinformáticos y Redes Primer Curso	15.501,41
Segundo Curso	16.465,16

- 8.8- GRUPO 8. Ciclos
 Formativos de:
 Acondicionamiento Físico
 Actividades Equestres
 Animación de Actividades
 Físicas y Deportivas
 Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
 Artista Fallero y Construcción de Escenografías
 Automoción
 Carpintería y Mueble
 Carrocería
 Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
 Desarrollo de Proyectos de Inst. Térmicas y Fluidos
 Diseño en Fabricación
 Mecánica
 Diseño y Amueblamiento
 Diseño y Edición de
 Publicaciones Impresas y
 Multimedia
 Diseño y Gestión de la
 Producción Gráfica
 Diseño y Amueblamiento
 Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
 Electromecánica de Maquinaria
 Electromecánica de Vehículos Automóviles
 Enseñanza y Animación
 Sociodeportiva
 Excavaciones y Sondeos
 Gestión del Agua
 Guía en el medio natural
 y tiempo libre
 Iluminación, Captación y
 Tratamiento de la Imagen
 Instalación y Amueblamiento



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior.

Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
Instalaciones de Producción de Calor	
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	
Piedra Natural	
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	
en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	
Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	
Video Disc Jockey y Sonido	
Primer Curso	15.425,94
Segundo Curso	17.114,78

8.9- GRUPO 9. Ciclos Formativos de:

Acuicultura	
Construcciones Metálicas	
Cultivos Acuícolas	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	
Fabricación de Productos Cerámicos	
Impresión Gráfica	
Joyería	
Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	
Mantenimiento Electromecánico	
Mecanizado	
Mecatrónica Industrial	
Postimpresión y Acabados Gráficos	
Preimpresión Digital	
Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria	
Producción Acuícola	
Soldadura y Calderería	
Vitivinicultura	
Primer Curso	17.843,54
Segundo Curso	19.133,61

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:

21/11/2023 12:35:09

16/11/2023 12:43:27 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación